



Residencia fiscal en Colombia para personas naturales

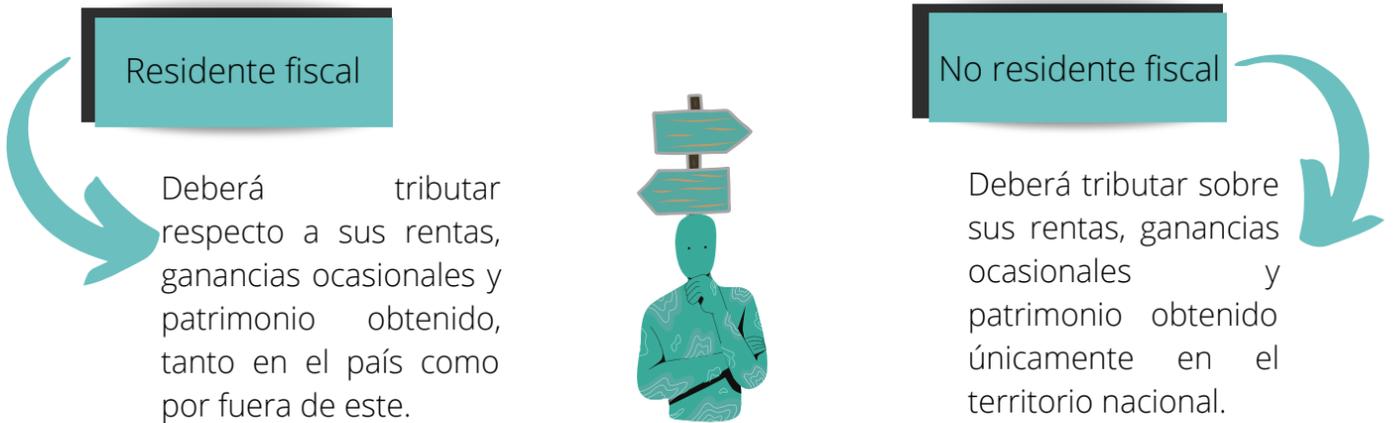
Por: Sonia Victoria Rojas, asistente de investigación del INCP.



Una persona natural puede tener negocios y propiedades, o percibir ingresos en diferentes países. Por esta razón, surge el concepto de residencia fiscal, el cual se basa en la verificación de una serie de requisitos que cada país establece para ayudar a todas las personas naturales - independientemente de su nacionalidad- a determinar en qué país deben tributar y cuáles de sus rentas serán gravadas en cada territorio.

Un modelo tributario en función de la residencia fiscal

En Colombia, una persona natural puede ser considerada residente o no residente fiscal, lo cual determinará la forma en como realizará la tributación:



Criterios para determinar la residencia fiscal en Colombia

El cumplimiento de alguna de las siguientes disposiciones consagradas en el artículo 10 del Estatuto Tributario (E.T.) será suficiente para que una persona natural sea considerada residente fiscal en Colombia:



Oficios de la DIAN sobre la residencia fiscal

A continuación algunos oficios acerca de la residencia fiscal:



- Oficio No. 901800 de 2020 - ¿Deben tenerse en cuenta los días de aislamiento para calcular residencia fiscal?
- Oficio No. 901902 de 2021 - Residencia para efectos tributarios.
- Oficio No. 900600 de 2022 - IVA por servicios prestados desde el exterior a residentes fiscales en Colombia.

